

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **proposición de ley foral** para su debate y votación por lectura única y por procedimiento de urgencia.

Proposición de ley foral por la que se modifica la Ley Foral 20/2012, de 26 de diciembre, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.

### Exposición de Motivos

Ante la difícil interpretación del artículo 15 de la ley que se pretende modificar, que contempla la Compensación a Ayuntamientos de Navarra por abonos realizados por dedicación al cargo electo, en lo que se refiere al incumplimiento de la Ley de Símbolos de Navarra, se hace necesario concretar a qué incumplimientos se refiere.

### Artículo Único:

Se modifica el punto 1 de la letra g) del artículo 15 de la Ley Foral 20/2012, de 26 de diciembre, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.

Tras los dos primeros párrafos del punto 1 de la letra g) del artículo 15, "1. Incumplimiento de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de Navarra", se añade un nuevo párrafo del siguiente tenor:

**"A los efectos establecidos en este artículo, se considerarán incumplimientos de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de Navarra, las siguientes actuaciones:**

- que no se exhiban en el exterior de las casas consistoriales las banderas legalmente previstas.

- que se exhiban en cualquier edificio o instalación municipal banderas de otros países o comunidades autónomas, salvo en los casos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra."

**Disposición Final Única.** Entrada en vigor. La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En Pamplona, a 26 de junio de 2014

FIRMADO:



GP PSN

Maite Esporrín



GP PPN

Eloy Villanueva



GP UPN

Carlos García Adanero